



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente auxiliar -contratada- del Centro de Información Judicial del Tribunal, María Pía Chianea, solicita una prórroga de licencia sin goce de haberes -oportunamente concedida mediante res. 2603/20-, toda vez que persisten los motivos invocados a fs. 31.

II. Que ha tomado intervención el Centro de Información Judicial, sin formular objeciones.

III. Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar prorrogada la licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de agosto del año 2021, y por el término de seis (6) meses, a la escribiente auxiliar -

contratada- del Centro de Información Judicial, María Pía Chianea, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel